

INFORME DE SECRETARIAL. Cali, 30 de noviembre de 2021. A Despacho, para reprogramar la audiencia señalada para el día anterior, la cual no fue posible realizar en la fecha, por urgencia médica familiar de la titular del Despacho, en el Centro Médico Imbanaco. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 370

Radicación 2020-00301

Cali, treinta (30) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurado por Defensora de Familia del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, en defensa de los intereses de los menores de edad ALEXANDER y MIGUEL ANGEL FAJARDO HIDALGO, no fue posible llevar a cabo la audiencia prevista el día anterior, por la razón indicada en el informe secretarial que antecede.

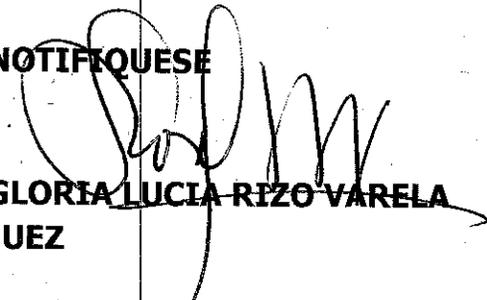
Por lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista en el art. 392 del C.G.P., en concordancia con el art. 371 y 373 ibídem, en la cual se practicará la prueba testimonial decretada y se proferirá sentencia, salvo que se requiera de otras pruebas, la cual se realizará virtualmente mediante la plataforma Lifesize.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

REPROGRAMAR la audiencia prevista en el artículo 392 C.G.P., que se convocó en este proceso, y para tal efecto, se señala el día **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2021, a las 9:00 A.M.**

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 188 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 07 DIC. 2021

El secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ